

## APRUEBAN LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS PARQUES INDUSTRIALES; Y DICTAN DISPOSICIONES A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y CULMINACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE PROYECTOS DE PARQUES INDUSTRIALES

Con fecha 22 de julio de 2021, en edición extraordinaria, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000204 -2021-PRODUCE** y **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00209-2021-PRODUCE**, aprueban los “Lineamientos para la promoción y gestión sostenible de los parques industriales del Sistema Nacional de Parques Industriales” y; Dictan disposiciones a fin de dar continuidad a la ejecución de acciones orientadas al cumplimiento de condiciones y culminación del listado priorizado de proyectos de parques industriales, en el marco del Decreto Legislativo N° 1362, respectivamente.

Al respecto, las principales disposiciones a tomar en cuenta son las siguientes:

### I. LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS PARQUES INDUSTRIALES DEL SISTEMA NACIONAL DE PARQUES INDUSTRIALES

#### OBJETO

- Establecer disposiciones orientadas a la promoción y gestión sostenible de los Parques Industriales del Sistema Nacional de Parques Industriales, en el marco del Decreto Legislativo N° 1199 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2016-PRODUCE, modificado por el Decreto Supremo N° 015-2021-PRODUCE.

#### ALCANCE

- Los presentes Lineamientos son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, así como por parte de toda persona natural o jurídica, sea pública o privada que contribuye e impulsa el desarrollo industrial, a través del desarrollo e implementación de parques industriales comprendidos en el Sistema Nacional de Parques Industriales (en adelante SNPI).

#### LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES SOSTENIBLES

- **Generación de incentivos:** A fin de promover los Parques Industriales sostenibles, se requiere contar con beneficios que incentiven a las empresas privadas interesadas a integrarse a éstos, bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Reglamento del SNPI, a fin de que puedan integrarse a éste. Asimismo, se requiere promover que las empresas industriales manufactureras se instalen dentro de los Parques Industriales considerados sostenibles, a fin de hacer atractivo este modelo de negocio. Para ello, se deben considerar los siguientes incentivos:
  - a. Fondos concursables
  - b. Asistencia técnica para la implementación de Parques Industriales sostenibles
  - c. Asistencia técnica sobre estudios complementarios e implementación de acciones para el desarrollo empresarial
  - d. Otros incentivos por desarrollarse.

#### LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS PARQUES INDUSTRIALES

- **Consideraciones de un Parque Industrial sostenible:** Un parque industrial sostenible debe considerar los siguientes aspectos, en forma concurrente, para su funcionamiento, sin perjuicio y en concordancia con el Estudio Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) aprobado del Parque Industrial:
  - a. Consideraciones de gestión y administración
  - b. Consideraciones económicas
  - c. Consideraciones sociales
  - d. Consideraciones ambientales
- **Consideraciones mínimas del terreno en el que se desarrolla un Parque Industrial:** El terreno donde se contemple la implementación de un Parque Industrial debe presente las siguientes condiciones concurrentes:
  - a. Presentar una ubicación estratégica, que resulte atractiva para las industrias que allí se instalen.
  - b. No encontrarse en zonas de alto riesgo no mitigables; por lo que no debe ubicarse en una zona con riesgo y/o vulnerabilidad a fenómenos naturales y/o meteorológicos, como pueden ser zonas con propensión a inundaciones, huaycos, desbordes de ríos, exposición a oleajes anómalos o maretazos, suelos susceptibles a licuación que incrementen el riesgo sísmico, entre otros.
  - c. Contar con zonificación para uso industrial o zonificación que tenga el uso industrial como uso compatible, o haber iniciado el

trámite de cambio de zonificación ante la autoridad respectiva, solicitando la asignación de uso compatible con el desarrollo de

actividades industriales, de conformidad con la normatividad vigente.

- d. Ser compatible con el Plan de Desarrollo Urbano
  - e. Cumplir con lo establecido en la normativa vigente referida a zonas arqueológicas, tanto para la implementación como para la operación del Parque Industrial.
  - f. No encontrarse colindante a hospitales o centros educativos.
  - g. Contar con factibilidad y/o alternativas para el abastecimiento de servicios públicos.
  - h. No debe superponerse al terreno en el que se desarrolla una Zona Especial de Desarrollo o una zona franca u otra zona económica especial.
  - i. Ser de libre disponibilidad, para lo cual, no debe presentar superposición o duplicidad registral de partidas, ni estar ocupado, parcial o totalmente por terceros.
  - j. No encontrarse dentro de los ecosistemas de humedales u otros ecosistemas que determine la autoridad ambiental competente, así como no estar ubicado en áreas naturales protegidas por el Estado, según información del SERNANP; asimismo, de superponerse en Zonas de amortiguamiento se deberá tener en consideración lo establecido en la normativa sobre áreas naturales protegidas.
  - k. Localizarse en zonas urbanas e industriales (alternativas de uso) identificadas en los estudios de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), aprobados por el nivel de gobierno correspondiente.
  - l. Guardar concordancia con las actividades y proyectos para la conservación y aprovechamiento de los ecosistemas y sus recursos presentes en las unidades de manejo integrado de las zonas marino costeras, identificados en el Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras (PMIZMC).
- **Contenido mínimo del Plan Maestro del Parque Industrial:** El Plan Maestro de un parque industrial debe ser elaborado por la entidad proponente del proyecto, considerando el siguiente contenido mínimo:
    - a. Consideraciones generales
    - b. Concepto y visión del Parque Industrial
    - c. Contenido del plan de uso de suelos
    - d. Criterios que se aplican para evaluar el cumplimiento de las propuestas comprendidas en el contenido mínimo del Plan Maestro
    - e. Contenido del estudio de riesgos
    - f. Propuestas de manejo de residuos sólidos
  - **Criterios para la declaración de un Parque Industrial de Relevancia Nacional:** El Consejo Nacional de Desarrollo Industrial deberá considerar los siguientes criterios, que deben presentarse en forma concurrente, para declarar la Relevancia Nacional de un parque industrial:
    - a. Ubicación estratégica y conectividad cercana a puertos, aeropuertos, carreteras u otras vías de acceso.
    - b. Incorporación de servicios avanzados relacionados a transferencia tecnológica, innovación y calidad.
    - c. Haber sido considerado en la planificación del Parque Industrial por lo menos un 60% de instalación de industrias manufactureras en el área útil disponible para industria.
    - d. Contribuir al Producto Bruto Interno, a la generación de empleos formales, al eslabonamiento productivo, de acuerdo a los parámetros que determine el PNDP para cada caso específico.
    - e. Garantizar la sostenibilidad económica, ambiental y social.
  - **Supervisión y monitoreo de los Parques Industriales:** Para asegurar la correcta gestión sostenible y gobernanza de los Parques Industriales, se realizará, de manera sistemática y permanente, el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las condiciones que han sido recogidas en los presentes lineamientos, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental a cargo de la Autoridad en materia de fiscalización ambiental, conforme al siguiente detalle:
    - a. La supervisión y monitoreo la el PNDP
    - b. Los resultados obtenidos durante la supervisión y monitoreo estarán contenidos en los formatos de reportes o informes técnicos que serán formulados y aprobados por el PNDP.
    - c. Los reportes de supervisión trimestrales permitirán conocer el progreso en la ejecución de actividades y el cumplimiento de los compromisos, según su expediente técnico.

## II. DISPOSICIONES A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y CULMINACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE PROYECTOS DE PARQUES INDUSTRIALES

### OBJETO

- La Resolución Ministerial N° 00209-2021-PRODUCE tiene por objeto dar continuidad a la ejecución de acciones orientadas al cumplimiento de condiciones y culminación del listado priorizado de proyectos de parques industriales, así como de los procedimientos y procesos que deben seguir dichos proyectos en la modalidad de inversión privada de proyectos en activos, en el marco del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento y normas complementarias.

### DECLARATORIA DE INTERÉS SECTORIAL

- Se declara de interés sectorial la continuidad de las acciones orientadas al cumplimiento de las condiciones y culminación de los proyectos de parques industriales, incluyendo los procedimientos y procesos que deben seguir dichos proyectos bajo la modalidad de inversión privada de proyectos en activos, a cargo del Programa Nacional de Diversificación Productiva, dependiente del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción; conforme al listado del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

### CUMPLIMIENTO

- El listado de proyectos señalados se sujetan al cumplimiento de la normativa, procedimientos y condiciones establecidas por el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, entre otras normas de la materia que resulten aplicables.

### INFORME DE ACCIONES

- Se dispone que el Programa Nacional de Diversificación Productiva informe de manera trimestral al Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, las acciones realizadas para el desarrollo y los avances en los proyectos de parques industriales señalados en el [Anexo 1](#) de la presente Resolución Ministerial.

Para mayor información de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000204 -2021-PRODUCE**, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayor información de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00209-2021-PRODUCE**, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)